



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01214210- -NEU-POLICIA - RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE -
DIVISIÓN TRÁNSITO Y PLANTA DE VERIFICACIONES ZAPALA -

VISTO:

El Expediente Físico N° 1410-000354/2022 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo Expediente Electrónico EX-2022-01214210- -NEU-POLICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en Ruta Nacional N° 22, kilómetro 1400, de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén, donde funciona la División Tránsito y Planta de Verificaciones Zapala, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que conforme los preceptos del Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, siendo responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, en funcionamiento bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y es el encargado de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que cabe destacar que, el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución, resultan claves y de vital importancia, consideración al uso al que será destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato del inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, cuyo valor locativo total será de pesos trece millones trescientos treinta y dos mil setenta y ocho con 72/100 (\$13.332.078,72), abonándose la cantidad de pesos trescientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$335.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de diciembre de 2022 hasta el día 30 de mayo de 2023; de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$452.250,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de junio de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023; de pesos seiscientos diez mil quinientos treinta y siete con 50/100 (\$610.537,50) mensuales, para el período comprendido desde día 01 de diciembre de 2023 hasta el día 30 de mayo de 2024; y de pesos ochocientos veinticuatro mil doscientos veinticinco con 62/100

(\$824.225,62) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de junio de 2024 hasta el día 30 de noviembre de 2024;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación, y la Dirección Provincial Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64° apartado 2) inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en Ruta Nacional N° 22, kilómetro 1400, de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén, donde funciona la División Tránsito y Planta de Verificaciones Zapala, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, entre el Estado Provincial, representado por el señor Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén, y el señor Elías Alberto Sapag (P-8399), C.U.I.T. N° 20-04622112-6, en calidad de propietario del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2024, con opción a prórroga, por un valor total de pesos trece millones trescientos treinta y dos mil setenta y ocho con 72/100 (\$ 13.332.078,72).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como documento **IF-2022-02292320-NEU-LYT#MSEG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Jefe de Policía a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la máxima autoridad de la Secretaría de Seguridad, para aprobar la prórroga de la presente contratación en caso de hacer uso de la misma y en cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Con cargo al Ejercicio 2022:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA JEFATURA DE POLICÍA.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	D	01	02	01	00	03	02	01	1111	\$ 335.000,00

Con cargo al Ejercicio 2023:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA JEFATURA DE POLICÍA.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	D	01	02	01	00	03	02	01	1111	\$ 4.999.037,50

Con cargo al Ejercicio 2024:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA JEFATURA DE POLICÍA.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	D	01	02	01	00	03	02	01	1111	\$ 7.998.041,22

Artículo 5°: Por la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.